

08001311000820180022600

INTERDICCION

Señora juez: A su despacho el presente proceso dando cuenta que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia de rendición de cuentas del curador. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 25 de abril de 2022

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós(2022).

. Poner en conocimiento del demandante y de los interesados la rendición de cuentas presentada por el curador Dr. HERNANDO RAMÓN PÉREZ GALVIS, siguiendo los lineamientos de la Ley 1306 de 2009, a fin de que se pronuncien al respecto.

. Poner en conocimiento del curador el escrito solicitado por el demandante en donde solicita que le aporte los documentos allí requeridos, a saber: copia del pago de prestación de servicios y liquidación de la señora KEILYS BAYUELO RUIZ, cuidadora personal de la señora ROSARIO CAMPO DE CANOSA, Paz y Salvo del pago del impuesto predial del bien inmueble ubicado en la Calle 70B No. 38-189 propiedad de la mencionada señora a su cargo, que aporte las facturas de compras de instalación de cámaras de circuito compradas por el curador, y se haga entrega de las mismas

. Enviar a los correos de todos los interesados en este proceso, el informe de las condiciones socio familiares y personales actuales, de la señora ROSARIO CAMPO DE CANOSA, realizado por la Asistente Social del Juzgado, el cual permanecerá en secretaría por 10 días.

. Tal como viene solicitado se ordena expedir copia simple, del folio con el poder otorgado por el demandante al Dr HERNANDO PEREZ GALVIZ, previo pago del arancel.

. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZ

mlc

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88766f2f5dbe05aa811261b87994c36035c996e5ab587f5ed8d662de38b5974e**

Documento generado en 27/04/2022 04:16:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>